

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4389 Aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, (P.G.O.U.), del término municipal de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, ha acordado aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, (P.G.O.U.), del término municipal de Torre-Pacheco, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Equipo Redactor, "Prointer Ingeniería, S.L."

El documento de P.G.O.U. incluye el Informe de Sostenibilidad Ambiental, (artículo 8 de la Ley núm. 9/2006, de 28 de abril).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06 y art. 128.1 Reglamento de Planeamiento Urbanístico, (aprobado por Real Decreto 2159/1978, 23-06), se somete el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, simultáneamente, durante el indicado plazo queda abierta la fase de consultas del Informe de Sostenibilidad Ambiental (art. 10 Ley 9/2006, 28-04). Asimismo, durante el mencionado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante del Plan General, así como formular alegaciones y observaciones, en su caso, en las dependencias habilitadas al efecto en la Oficina Técnica Municipal, sitas en Paseo Villa Esperanza n.º 2, Torre-Pacheco, los días: lunes, miércoles y viernes, en horario de oficina: de 9 horas a 13 horas, utilizando los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la ley núm. 4/1999, de 13 de enero).

No obstante el proyecto puede ser consultado en la página web de este Ayuntamiento www.torrepacheco.es.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial, quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos, edificación, demolición y usos, en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, con señalamiento expreso de las áreas afectadas por la suspensión (relacionadas en el documento técnico obrante en el expediente).

Torre Pacheco, 11 de marzo de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.